



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de febrero del 2023.

VISTOS: Informe N° 121-2023-DIRESA-HRM-06 emitido el 16 de febrero del 2023 por la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 151-2032-DIRESA-HRM/03 emitido el 10 de febrero del 2023 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 056-2023-DIRESA-HRM/06.6.2 emitido el 03 de febrero de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Economía.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, conforme al literal i) del numeral 5 de la Directiva N° 003-2022-EF/51.01, señala que las entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Logística, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de las/los funcionarios/os que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera, establecida en la presente Directiva, y deben: (...) i) Conciliar, para la presentación de la información del cierre del ejercicio fiscal, el saldo de balance de la ejecución del presupuesto con el saldo financiero (liquidez en efectivo y equivalentes al efectivo, y otros), por fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, debiendo suscribir un acta con fines de uso interno, entre las/los responsables de las Oficinas de Contabilidad y las Oficinas de Tesorería, o las que hagan sus veces. La entidad es responsable de identificar y corregir las diferencias resultantes, las cuales pueden surgir de garantías recibidas, ejecución de cartas fianza, ejecución de cláusulas penales, ingresos de años anteriores, devoluciones de años anteriores, embargos ejecutados en contra de la entidad, depósitos judiciales realizados, cargos por servicios bancarios, entre otros. Los saldos informados representan la declaración jurada de la entidad. Revelar en notas a los estados presupuestarios la explicación de las diferencias en el saldo de balance.

Que, el sub numeral 3, del numeral 50.1, del artículo 50°, del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica entre otros, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, se incorporan cuando proviene de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Directiva N°001-2019-EF/52.03, "Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, establece que, el saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios (Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados);

Que, en el numeral 6.1 y 6.2 del Artículo 6° de la Directiva en mención, establece que, las entidades deben efectuar una conciliación anual del Saldo de Balance, con los saldos contables representativos de efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad, que expresan su posición de liquidez (por ejemplo, caja y bancos, saldos disponibles en fideicomisos y/o comisiones de confianza, de corresponder, entre otros), que les permita identificar y sustentar las diferencias que se produzcan. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 6.1, las entidades realizarán avances de la conciliación del Saldo de Balance respecto a los saldos contables, para los períodos intermedios. Los avances en la conciliación, serán realizados sin exceder el plazo para presentación de la información financiera y presupuestaria a la Dirección General de Contabilidad Pública, de los períodos a los que correspondan;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de febrero del 2023.

Que, mediante Informe N° 056-2023-DIRESA-HRM/06.6.2 emitido por la Jefatura de la Unidad de Economía informa que la determinación del saldo balance corresponde al área de Contabilidad a través de la generación del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Luego de haber procesado la ejecución de ingresos y la ejecución de gasto se ha obtenido el EP-1, que reporta los saldos de balance 2022, solicitando la conciliación con las áreas de Tesorería y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 151-2023-DIRESA-HRM/03 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante el cual efectúa la revisión de la ejecución de gastos a nivel de fuente de financiamiento para la conciliación con la información remitida por la Unidad de Economía, remitiendo la ejecución de gastos del año 2022 a nivel de fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 121-2023-DIRESA-HRM-06 emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración, remite el expediente sobre ejecución de gasto del año 2022, para su autorización mediante acto resolutorio y posterior incorporación en el presupuesto institucional del Hospital Regional de Moquegua;

Contando con el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con los vistos buenos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad de Economía;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el EP-1 reporte de los saldos de balance para el periodo 2022, conforme con los siguientes importes:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | EJECUCIÓN DE INGRESOS | EJECUCIÓN DE GASTOS | SALDO DE BALANCE |
|---|-----------------------|---------------------|----------------------|
| RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 2,474,485.34 | 1,198,485.08 | 1,276,000.26 |
| Recursos Directamente Recaudados | 1,468,822.36 | 834,886.55 | 633,935.81 |
| Fondo Rotatorio | 1,005,662.98 | 363,598.53 | 642,064.45 |
| RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | 14,685,639.36 | 7,179,642.21 | 7,505,997.15 |
| DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 6,970,254.27 | 5,684,310.28 | 1,285,943.99 |
| RECURSOS DETERMINADOS | 317,135.40 | 151,503.00 | 165,632.40 |
| TOTAL SALDO DE BALANCE POR TODA FUENTE | | | 10,233,573.80 |

Artículo 2°.- AUTORIZAR la incorporación al del saldo de balance de S/ 10,233,573.80 (Diez millones doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y tres con 80/100 Soles) detallado en el cuadro aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución, al presupuesto institucional del presente año fiscal (2023).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico elaborar las correspondientes notas de modificación presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IEMP/DIRECCIÓN
JLR/VAL
(01) DIRECCION GENERAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. ECONOMÍA
(01) TESORERÍA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JUANITA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA